

Ámbito estatal

CDTI

PRESUPUESTO TOTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
25.000.000 €	Del 29 de julio al 2 de octubre de 2018 (a las 12h)
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
1 ó 2 años desde el 01/01/2019	Subvención

OBJETIVO

Ayudas para la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España. Está orientada a empresas cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Estas empresas basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico creando líneas de I+D.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Pequeñas empresas de base tecnológica que cumplan las siguientes características:

- Empresas de reciente creación con capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción de 20.000 €
- No deberán estar cotizadas.
- No deberán haber distribuido beneficios.
- Constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación.
- Fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa deberá ser al menos seis meses anteriores a la fecha de presentación.
- Cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El presupuesto mínimo subvencionable es de 175.000 euros.

La intensidad máxima de ayuda será del 70% del presupuesto total subvencionable, con un límite de 250.000 euros de subvención.

Pago: Anticipado del 60% de la subvención para cada anualidad. Resto a la certificación de los hitos (uno por anualidad)

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Inversiones en equipos
- Gastos de personal (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente) Coste hora máximo 40 euros/hora.
- Materiales
- Colaboraciones externas / asesoría (hasta un 50% del presupuesto total subvencionable)
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe del auditor.

OTRAS CONSIDERACIONES

Posibilidad de modificar la resolución de concesión previa solicitud

Efecto incentivador

Régimen de concurrencia de competitiva

Compatible con otras ayudas